



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2021

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que realicen lo de su cargo respecto de la liquidación del crédito.

Finalmente, Acéptese la renuncia al poder que presenta la **Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

2020-126

(//)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 139 Hoy 8

de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13dd4f48ae41c490a5ad5b99a0c14521c96f7d238a8a5688be6f34007cd56573

Documento generado en 06/10/2021 06:18:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**